



Griselda **PALLERES***

*: Antropóloga y doctora en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (FSOC/ UBA). Especialista en Gestión de Proyectos Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo. Docente de la Carrera de Trabajo Social de la FSOC/ UBA. Integrante del Proyecto de Investigación UBACyT 593BA del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL/ UBA). e-mail: griselda.palleres@gmail.com

PRESENTADO: 16.01.23

ACEPTADO: 10.05.23

DELIMITACIÓN CONCEPTUAL Y MÉTODOS DE MEDICIÓN DE LA SITUACIÓN DE CALLE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES¹.

47

Resumen

Este artículo se propone mostrar cómo la delimitación de una categoría conceptual operativa conlleva fuertes implicancias en la estimación numérica sobre la cantidad y las características de personas que se encuentran viviendo en las calles. En primer lugar se realiza una breve revisión de las distintas formas de denominar la “vida en las calles” deteniéndonos en *sin techo* y *situación de calle*. Los motivos de este recorte se basan principalmente en que ambas han establecido una delimitación conceptual y una aproximación numérica sobre el problema. Luego se explicitan las metodologías empleadas para establecer la magnitud numérica del problema según cada categoría, comparando los *conteos oficiales* y el *censo popular* llevado adelante por organizaciones sociales acorde con la legislación vigente.

Palabras Clave: Situación de calle; Sin techo; Categoría operativa; Metodologías de medición.

Summary

*This article aims to show how the delimitation of an operational conceptual category has strong implications for the numerical estimation of the number and characteristics of people living on the streets. First, there is a brief review of the different ways of denominate the “life in the streets”, focusing on *sin techo* (roofless) and *situación de calle* (homelessness). The main reason for this approach is that both have established a conceptual demarcation and a numerical approximation of the problem. Then, the methodologies used to establish the numerical magnitude of the problem according to each category are explained, comparing the official count and the popular census carried out by social organizations in accordance with current legislation.*

Key words: Homelessness; roofless; operational category; measurement methodologies.

1. Reconocimientos: La investigación base de este trabajo corresponde a la Programación Científica de la Universidad de Buenos Aires 2018-2023, UBACyT 593BA: “Co-producción de conocimiento: nuevos formatos asociativos y materialidad de la creatividad científica”.

PRESENTACIÓN

La permanencia de personas viviendo en las calles representa una de las manifestaciones más visibles y extremas de la desigualdad social. Se trata de un problema que encierra múltiples dimensiones no sólo por las causas que lo originan, sino también por la heterogeneidad de quienes lo conforman. Por ello, delimitar una categoría constante a través de una mirada comprensiva y estimar la magnitud de este problema implican grandes desafíos debido a que se trata de un sector poblacional de alta movilidad, cuya composición varía de forma continua e incluso de un día para el siguiente. Sin embargo, conocer quiénes y cuántos son los que viven bajo esas condiciones resulta ser un tema crucial para saber qué hacer al momento de implementar acciones para su solución.

Delimitar la categoría a través de una mirada comprensiva y estimar la magnitud de este problema implica un desafío a escala global. La *European Federation of National Organisations working with the Homeless* (FEANTSA)² ha desarrollado una tipología denominada ETHOS (*European Typology on Homelessness*) cuyo objetivo es proporcionar un marco estandarizado (constante y común) que no sólo de cuenta de quienes viven en el espacio público o acceden a un dispositivo de alojamiento, sino también que sea lo suficientemente flexible para adaptarse a conceptualizaciones vinculadas con la exclusión residencial (Edgar *et al.*, 2004; Edgar y Meert, 2005). De este modo, tomando en consideración los ámbitos en torno a los cuales se organiza la calidad de alojamiento (física, social y legal)³ es posible abarcar una serie de situaciones que varían a lo largo de un *continuum* y que contempla tanto a quienes se encuentran literalmente viviendo en la calle como a los que están alojados en viviendas inseguras o inadecuadas, no aptas para ser habitadas.

Acorde con la situación residencial de las personas, ETHOS las clasifica como: (a) sin techo (no tiene alojamiento de ningún tipo, vive en un espacio público); (b) sin casa (vive en alojamiento temporal,

en instituciones o albergues); (c) en alojamiento inseguro (vive bajo amenaza de desalojo o embargo, contrato de alquiler precario o violencia familiar); (d) en alojamiento inadecuado (vive en asentamientos ilegales, en vivienda no apta para su habitabilidad según la normativa o donde existe una situación de hacinamiento) (Thorpe, 2008). En la búsqueda de una categoría de carácter más amplio y abarcativo, como se verá más adelante, se adaptó la tipología ETHOS al caso argentino. Ello permitió incluir a la categoría situación de calle a quienes tienen problemas habitacionales de distinta índole (Palleres, 2012).

Si bien en diciembre de 2021 se sancionó una ley que propone la implementación de una política nacional sobre la situación de calle, la Argentina aún no cuenta con una política a nivel nacional que contemple la atención integral de este sector poblacional ni cuenta con datos oficiales sobre la cantidad de personas y familias que se encuentran viviendo en la calle.

Por cierto, al establecer una comparación con otras ciudades de nuestro país, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone de la mayor cantidad de servicios socio-asistenciales para la atención de las personas que viven en la calle, tanto de dependencia gubernamental como de la sociedad civil. A partir de ello, cuenta con prestaciones básicas para la satisfacción de necesidades inmediatas (alimentación e higiene) y para alojarlos principalmente por la noche. Sin embargo, no se trata de un trabajo en red entre el gobierno y las organizaciones, sino más bien de prestaciones asistenciales fragmentadas, desarticuladas entre sí y, -no pocas veces- aisladas de otras redes de recursos o de derivación (Palleres, 2009).

Con respecto a los métodos utilizados para contabilizar a quienes viven en la calle, así como no existe una categoría censal nacional que dimensione el alcance de este problema, los conteos llevados a cabo por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) representan el único indicio oficial de su magnitud numérica a escala local.

2. Las siglas corresponden a su denominación en francés: Fédération Européenne d'Associations Nationales Travaillant avec les Sans-Abri.

3. La tipología ETHOS organiza la calidad de alojamiento con la que cuenta una persona en tres ámbitos fundamentales: a) las condiciones físicas de habitabilidad que reúne, b) la vida social y privada que permite y c) el régimen legal de utilización del alojamiento. (Cabrera et al., 2008)

Como se muestra en este trabajo, el método utilizado es muy sensible a la sub-numeración y los datos obtenidos no son confiables ni se corresponden con la magnitud del problema. A partir de ello se registran controversiales diferencias entre las cifras oficiales y las estimadas por las organizaciones de la sociedad civil. Uno de los principales motivos de la disparidad se corresponde con la categoría empleada por el GCBA que no contempla a quienes la noche del conteo se encuentran albergados en los distintos servicios socio-asistenciales ni tampoco a aquellos que se encuentran dentro de la emergencia habitacional.

Este artículo⁴ se propone mostrar que la delimitación de una categoría conceptual operativa y una estimación precisa sobre las características y la cantidad de personas que se encuentran viviendo en las calles, son herramientas fundamentales al momento de delinear políticas sociales pertinentes y adecuadas a sus destinatarios. A partir de ello, en primer lugar se realiza un breve repaso de las distintas formas de denominar la vida en las calles, para centrarnos principalmente en dos de ellas: sin techo y situación de calle.

Mientras que una es la utilizada por las instituciones, la otra es la elegida por las organizaciones sociales, pero también es la que subyace a la definición de la normativa vigente tanto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como del territorio nacional. Las seleccionamos porque ambas suponen no sólo una delimitación particular del problema sino también han permitido estimaciones numéricas aproximadas. Luego, describiremos las metodologías empleadas para la cuantificación que corresponde a cada una de las categorías seleccionadas. En este sentido se realiza una comparación entre los conteos oficiales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y los del Censo Popular de Personas en Situación de Calle (CPPSC) llevado adelante por organizaciones sociales en el marco de la Ley 3076/CABA/11⁵. Las diferencias en los resultados que arrojan estas metodologías son sustanciales y ello se debe al recorte que se realiza o a la delimitación de la categoría empleada.

De este modo, se destacan tanto rupturas como continuidades en las definiciones nominales y operativas de las categorías, en estrecha correspondencia con posicionamientos políticos y sociales históricamente particulares.

DELIMITACIÓN DE UNA CATEGORÍA OPERACIONAL

Las distintas formas de denominar la vida en las calles a lo largo del tiempo no han sido neutrales, sino que encierran un trasfondo socio-histórico, político y hasta asistencial particular. En efecto, para referir a los sujetos involucrados en estas circunstancias se ha hablado de deambulantes, sin techo, en situación de calle, sin hogar y habitantes de la calle. Todas estas categorías se encuentran en uso, aunque con el transcurrir del tiempo algunas han prevalecido sobre otras. No obstante, si se analizan variaciones a lo largo del tiempo es posible señalar tanto rupturas como continuidades en el empleo de las mismas. En este sentido, las formas de clasificar son contingentes, ya que cada una de ellas refleja la actitud política y social de una época particular (Hacking, 2001). Esto da cuenta tanto del dinamismo intelectual y práctico detrás de las definiciones operativas que en cada momento se proponen, como de su interacción con el conocimiento ordinario que impulsa reformulaciones y reconocimiento de nuevos aspectos de la realidad (Hidalgo y Palleres, 2011).

A fines de la década de 1980, las organizaciones religiosas fueron las primeras en brindar asistencia a quienes vivían en la calle. Los denominaron deambulantes en alusión a los diversos recorridos que las personas realizan a lo largo de la ciudad para acceder a los distintos servicios que brindan las iglesias (Palleres, 2004).

El uso de personas sin hogar y habitante de la calle alude al menos a dos dimensiones sustanciales de este fenómeno social: la importancia del espacio público para la construcción tanto de la cotidianidad como de las relaciones sociales, que

4. Este artículo retoma y actualiza el análisis realizado en coautoría con Cecilia Hidalgo en la Revista Cuestión Urbana 2 (3): 59-75 publicada en 2018.

5. Esta ley, sancionada en diciembre de 2010 y reglamentada en 2013, rige exclusivamente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

no dejan de generarse en estos nuevos espacios. Las primeras investigaciones llevadas cabo en el marco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han denominado personas sin hogar a los sujetos que construyen su cotidianeidad tanto en los espacios públicos como en las sedes gubernamentales o de organizaciones de la sociedad civil. Si bien se trata de una traducción literal del vocablo inglés *homeless*, su elección se relaciona con la posibilidad de aludir tanto a aspectos emocionales como sociales, además de materiales. De allí una diferencia con sin techo, categoría por excelencia de las instituciones cuya particularidad es la de caracterizar a los sujetos exclusivamente por la carencia de vivienda, sin considerar sus trayectorias biográficas. Sin hogar admite la inclusión de dimensiones sociales, culturales y políticas (Palleres, 2004); habitantes de la calle pone el énfasis en el medio donde la persona habita y desarrolla su vida cotidiana, sin dirigir la mirada hacia las carencias de los individuos. Hablar de habitantes supone que al utilizar el espacio público, interactuar y establecer vínculos de diversa índole, las personas habitan el espacio de la calle en el que entablan una relación con el entorno. Así, los habitantes de la calle, en su cotidianeidad, significan y modifican el ámbito en el cual viven (Rosa, 2011 y 2017). Cabe destacar que, a diferencia de las anteriores, estas últimas dos categorías -si bien dispares en un principio- hacia su interior comparten el intento por capturar y otorgar relevancia a la capacidad de los sujetos de transformar al espacio público urbano en un soporte y un recurso fundamental para la subsistencia diaria (Palleres, 2004).

En 1997, el Decreto Nº 607/GCBA/97 da inicio a la primera política pública dirigida a las personas que viven en la calle por parte del GCBA. En su primer componente, el Programa para las Personas Sin techo se encarga de asistir a las personas solas brindando alojamiento en hogares, alimentación, prestaciones básicas (servicios de ducha y ropa limpia) y tratamiento psico-social con un equipo interdisciplinario. En el marco de este Programa, caracterizándolos por la materialidad de sus carencias residenciales, comienza a utilizarse la categoría sin techo y comprende a “hombres y mujeres mayores de 21 años sin recursos económicos que permanezcan en la vía pública por carecer de vivienda” (Decreto 607/GCBA/97). Al

momento de su formulación, esta normativa no brindaba una delimitación conceptual rigurosa y refería otras “carencias” que caracterizarían asimismo a este sector poblacional (pobreza, desarraigo, problemas económicos, de trabajo, salud):

Las personas sin techo constituyen un grupo heterogéneo conformado por individuos afectados por una amplia gama de problemas económicos por falta de trabajo, psicosociales y de salud (incluidos los trastornos mentales, el alcoholismo, la drogadependencia, etc.). Las características comunes a este grupo social son el desarraigo, que se caracteriza por una ruptura más o menos definitiva en relación a su entorno familiar, social y laboral y la pobreza severa (Anexo I del Decreto 607/GCBA/97).

Como se desplegará más adelante, en 1997 también comienzan los conteos de los sin techo. A partir de ello, una de las primeras dificultades que el GCBA debía sortear para el logro de la estimación numérica del problema se relaciona con la delimitación conceptual entre quienes se encontraban sin techo y otras formas de déficit habitacional. Para ello se delimita el concepto:

Se entenderá por ‘sin techo’ a toda persona que se halle pernoctando en lugares públicos o privados, sin contar con infraestructura tal que pueda ser caracterizada como vivienda, aunque la misma sea precaria. Vivienda precaria supone, al menos, paredes y techo que otorguen cierta privacidad, permitan albergar pertenencias y generen una situación relativamente estable: quien la posea no es sin techo. En tal sentido no es sin techo quien habita en una villa de emergencia u ocupa una casa tomada. Tampoco quien construye una habitación precaria (aislada) en un baldío. Si lo será quien se resguarda con maderas o cartones bajo un puente o una autopista (Calcagno, 1999, 5).

Hacia el 2002 comienza a utilizarse la categoría situación de calle para dar cuenta del creciente aumento del déficit habitacional de la ciudad a raíz de la crisis político-económica e institucional argentina de fines de 2001. A partir de ese momento el empleo de esta denominación se reitera

generando un consenso categorial que sobrepasa a su predecesora. Pero no será hasta el 2009, cuando distintas organizaciones de la sociedad civil toman el concepto para dar lugar a una categoría de carácter más amplio e inclusivo que contemple además de las personas que viven en la calle, también a quienes tienen problemas habitacionales de distinta índole.

A partir de ello, con variaciones y adecuándola a la realidad socio-asistencial y política de la Ciudad Autónoma Buenos Aires toman y adaptan la tipología ETHOS propuesta por el FEANTSA para la elaboración de un proyecto de ley que otorgue un marco de derecho a quienes viven en la calle. De este modo, se tomó en consideración a quienes se hallan sin posibilidades de acceder a una vivienda que reúna criterios básicos y esenciales en términos de salud, seguridad personal y bienestar psíquico. Al momento de la formulación del proyecto, se prefirió situación de calle frente a las otras formas de denominación que mencionamos previamente: sin hogar, sin techo, habitante de la calle. La razón radica en la apropiación que los sujetos y las organizaciones sociales habían realizado de la categoría situación de calle sobre las otras, al extremo de autodenominarse de ese modo. Cabe destacar el fuerte hincapié que el componente “situación” imprime a la caracterización entendiéndola como una etapa temporal transitoria y susceptible de ser superada (Palleres, 2012).

Hacking (2001) señala que cuando las clasificaciones son conocidas por las personas o por quienes están a su alrededor cambian las formas en que los individuos tienen experiencias de sí mismos. Con esto no se refiere sólo a la reacción auto-consciente de un individuo aislado respecto a cómo se le clasifica, sino más bien, a las consecuencias que tiene ser clasificado de esa manera para el conjunto entero de individuos y las otras personas con las que éstos están íntimamente relacionados. De este modo, se crean nuevas formas de acción y de elección que pueden llevar a que los sentimientos y la conducta de las personas

se modifiquen, en parte, por ser clasificados de ese modo. Adherir a esta clasificación le permite a los sujetos superar conceptualizaciones pasadas -tanto las institucionales como las académicas- y también ser incluidos tanto en las demandas generadas por las organizaciones sociales como en un marco de derechos.

La propuesta de una nueva categoría se vio plasmada a fines de 2010 cuando se aprobó en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley 3706/CABA/11 sobre la “Protección y garantía integral de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle”. Esta normativa propone: (a) a la “situación de calle” como categoría más amplia; (b) la realización de relevamientos anuales; (c) resalta la importancia del trabajo en red; y (d) la adecuación de los servicios socio-asistenciales hacia modelos nuevos que brinden una atención integral de forma continua (no solo pernocte). Si bien, otorga un marco de derechos para este sector poblacional, en la actualidad y, pese a ser reglamentada en 2013, la misma no se cumple en su totalidad.

Estos mismos principios fueron la base teórico-conceptual para la formulación de una ley que reglamente todo el territorio argentino a través de la implementación de una política de atención integral de alcance nacional sobre la situación de calle. A partir de 2011, las mismas organizaciones que promovieron la ley local presentaron distintos proyectos para su tratamiento en el Congreso Nacional. Así, una década más tarde que su predecesora, la Ley N° 27654/Nación/21 fue sancionada en diciembre de 2021.

En la Tabla 1 y acorde con la situación habitacional o residencial de las personas, se establece una relación entre la Tipología ETHOS y las categorías presentes en la Ley 3706/CABA/11 y la Ley 27654/Nación/21, que, como se mencionó anteriormente, ambas legislaciones comparten la misma base conceptual tanto para la situación de calle efectiva como para el riesgo a la situación de calle.

Tabla 1: Categorías basadas en la situación habitacional o residencial.

ETHOS	Situación habitacional o residencial	Modalidades en Argentina y/o CABA		
Sin Techo	1	Calles o espacios públicos abiertos Espacios públicos techados o edificios y espacios no pensados para ser habitados Automóviles, botes o barcos de pesca, y otros formas de transporte. "Habitantes de las calles" - lugar específico fijo con algún tipo construcción.	Situación de Calle 'Efectiva'	
	2	Albergues nocturnos de emergencia (renegocian alojamiento a diario)		Paradores Nocturnos
	3	Residencias transitorias (cama o habitación designada).		Hogares de Tránsito y Centros de Integración Social
Sin Casa	4	Albergues o refugios para víctimas de violencia familiar (mujeres y niños)	Centros de violencia familiar o de género	Riesgo a la Situación de Calle
	5	Espacios provistos para "desplazadas o desalojadas internamente"	Centros de evacuados	
		Alojamiento temporal para asilados, refugiados y otros inmigrantes.	Centro de apoyo para refugiados e inmigrantes	
	6	Instituciones penitenciarias, médicas, juveniles y/o menores.		
7	Residencia de cuidado de adultos mayores 'sin hogar'	Hogares de residencia permanente (adultos mayores).		
Alojamiento Inseguro	8	Casas de amigos o familiares		Riesgo a la Situación de Calle
	9	Lugar con orden de desalojo o embargo		
	10	Ambientes de violencia familiar		
Alojamiento inadecuado	8	Hoteles económicos, hospedajes familiares, pensiones y similares.	En el marco de Subsidio Habitacional	Riesgo a la Situación de Calle
	8	Ocupantes ilegales de viviendas convencionales	Ocupantes ilegales (<i>ocupas</i>)	
	12	Viviendas convencionales, pero no aptas para ser habitables.		
	11	Casas rodantes, camiones, o tiendas de campaña.		
Edificios no convencionales y estructuras temporarias (incluye asentamientos informales/barrios de emergencia)		Incluye toma de tierras ilegales (<i>asentamientos</i>) <i>Excluye barrios precarios (villas de emergencia)</i>		
13	Condiciones extremas de hacinamiento			

Fuentes: Tipología ETHOS⁶, Ley 3706/CABA/11 y Ley N° 27654/Nación/21. Adaptación y elaboración propia

6.FEANTSA.TipologíaEuropeadesinHogaryexclusiónresidencialhttps://www.feantsa.org/download/ethos_spain-24518105836657575492.pdf

Las celdas sombreadas en color gris son los componentes considerados e incluidos en la normativa vigente de Argentina. Así, el concepto “situación de calle” en tanto categoría operativa consta de dos partes fundamentales: (a) situación de calle efectiva y (b) riesgo a la situación de calle. La primera de ellas incluye tanto a quienes efectivamente se encuentren viviendo en el espacio público como aquellos que se encuentren alojados en las distintas modalidades de la red de alojamiento nocturno. Esta parte de la categoría guarda ciertas similitudes con la noción institucional sin techo, salvo por que para el GCBA quienes están albergados en alguna institución no son considerados sin techo, como si el ofrecimiento de un lugar para dormir durante una noche o a lo largo de unos días el problema quedara solucionado.

Con respecto a la segunda parte de la categoría, los distintos componentes propuestos por la Tipología ETHOS fueron agrupados y se tomaron en consideración las modalidades que responden más al déficit habitacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De este modo, se considera en riesgo a la situación de calle quienes se encuentren en al menos una de las siguientes circunstancias: (a) en instituciones de las cuales egresarán en un tiempo determinado y estén en situación de vulnerabilidad habitacional; (b) cuenten con resolución administrativa o sentencia judicial firme de desalojo; y (c) habiten en estructuras temporales o asentamientos, sin acceso a servicios o en condiciones de hacinamiento. Este último punto agrupa a las personas o grupos familiares que se encuentran viviendo en casas tomadas o que ocupan tierras de forma ilegal conformando asentamientos, pero se excluyen a los barrios precarios conocidos como villas de emergencia.

Cabe destacar que la Ley 3706/CABA/11 se enfoca principalmente en la categoría situación de calle efectiva. Aunque los límites entre una y otra categoría no son tan precisos, sino que se trata de individuos y grupos familiares que transcurren de forma cíclica periodos de vida con permanencia tanto en calle y en hoteles, como en paradores y hogares entre otras. Pero al momento de establecer los límites de la problemática no fue posible

subestimar el hecho de que hacia el interior de la misma existen situaciones encubiertas y riesgosas que, si no son tratadas oportunamente, acrecentarán el problema a corto plazo. Así, al considerar el riesgo a la situación de calle se incorporó un componente de prevención nunca antes contemplado y, con ello, se amplía la esfera de responsabilidades del Estado y del gobierno frente a este problema. Más aún, al considerar que los distintos programas de asistencia habitualmente comienzan a tomar el problema una vez que las personas ya se encuentran viviendo en la calle, sin reconocer instancias intermedias ni situaciones encubiertas.

ESTIMACIÓN NUMÉRICA: CONTEOS OFICIALES Y CENSOS POPULARES

Realizar un recuento o contabilizar a las personas que se encuentren viviendo en la calle implica grandes desafíos, debido a que se trata de un sector poblacional con características de alta movilidad y, por ello, su composición varía de forma continua e incluso de un día para el otro.

En términos generales, con respecto a las metodologías de medición, el método de conteos puntuales o punto en el tiempo (*Point-In-Time Counts*) ha sido una de las principales herramientas para obtener datos de las personas que se encuentran viviendo específicamente en la calle o bien en los distintos servicios de alojamiento. Consiste en la estimación del número de personas viviendo en la calle, ofreciendo una fotografía instantánea de las características básicas y circunstancias que rodean a los individuos o familias en un determinado momento. Para evitar los problemas de doble contabilización, es decir, que una misma persona sea contada en más de una oportunidad, es necesario que el conteo comience de modo sincronizado en todo el territorio asignado, y que se realice en las horas de menor probabilidad de traslado de las personas (por lo general durante la noche y la madrugada) (Marpsat, 2003; Cabrera *et al.*, 2008).

Sin embargo, este método tiene falencias ya conocidas y documentadas.⁷ Una de ellas es que suelen

7. Para consultar un informe detallado respecto de la genealogía e implementación de esta metodología en distintos países ver Marpsat, 2003.

ser muy costosos y requieren varios meses de planificación con la movilización de una gran cantidad de recursos (convocar y capacitar voluntarios para el conteo, elaborar los instrumentos y los mapas para los distintos recorridos). Pero posiblemente su mayor dificultad radica en que los conteos basados en esta metodología son muy sensibles a la subnumeración, ya que relevan principalmente a las personas que son “altamente visibles” y que se encuentran en lugares de fácil acceso (Marpsat, 2003; Busch-Geertsema *et al.*, 2016).

A pesar de sus limitaciones, los conteos siguen implementándose de forma total o parcial no solo en Estados Unidos -donde llevaron adelante los primeros desarrollos- y países europeos, sino también en Latinoamérica y el Caribe⁸. Si bien, en algunos de sus componentes se mantiene la observación basada en el contacto directo, lo hacen con ciertas variaciones e innovaciones: extensión del tiempo del relevamiento a más de una noche; implementación de cuestionarios estructurados para obtener información de carácter cualitativo y la complementación de este con otros métodos.

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los conteos oficiales basados en la metodología de conteos puntuales fueron implementados en 1997 por el GCBA y se mantienen casi sin ningún tipo de cambio hasta la actualidad. Con el objetivo de relevar datos que permitieran precisar los alcances del problema, se realiza un recuento visual en horario nocturno y los sin techo son contabilizados uno a uno a lo largo de varios recorridos. En una primera instancia, se realizaron dos conteos, el primero en 1997 con un resultado total de 1.389 personas, 1.057 que efectivamente se encontraban viviendo en la calle y 332 alojadas en hogares. Con respecto al segundo conteo realizado en 1998, la cifra resultó ser menor registrándose solo 629 personas. Pero, en este último caso no se contabilizó a las personas que se encontraban alojadas en los hogares ni en lugares de difícil acceso. (Calcagno, 1999).

A partir de entonces, los conteos se realizan todos los años con variaciones mínimas en sus resultados, que siempre rondan por debajo o por encima de los mil sin techo que pernoctan en la vía pública y no se encuentran alojados en la red de alojamiento nocturno. El conteo oficial realizado en 2019 arrojó 1.146 personas viviendo en la calle. En esta oportunidad tampoco se contempló a quienes esa noche estaban en algún establecimiento de acogida. Si bien esta cifra representa un leve aumento de entre el 5% y el 7% frente a los conteos de 2017 y 2018 (1.066 y 1.091 personas respectivamente)⁹, paradójicamente representa un descenso del 17,5% de personas sin techo con relación al realizado hace 22 años en 1997. Según estas estimaciones, podría pensarse que se trata de un problema que se mantiene estable, e incluso que por momentos ha disminuido. Sin embargo, estos resultados son una muestra cabal de que los conteos llevados adelante por el GCBA son sensibles a la subnumeración y los datos obtenidos no son confiables.

Es posible realizar dos críticas fundamentales a los conteos implementados por el GCBA con relación a la categoría empleada y el tipo de información relevada. Si bien nominalmente en el último tiempo utilizan situación de calle para referirse a la problemática, en la práctica continúan circunscribiendo el recuento al concepto sin techo y en su versión restringida, ya que no toman en consideración a los alojados en distintos espacios de alojamiento. Por otro lado, este método no se acompaña con instrumentos que contemplen dimensiones sustanciales y que permitan caracterizar a la población observada. De este modo, los conteos llevados a cabo por el GCBA estiman -parcialmente- cuántas son las personas que viven en la calle en un momento dado, pero nada nos dicen respecto a sus condiciones subsistencia, sus problemas o necesidades, ni cuáles son sus expectativas para la superación de sus circunstancias actuales.

8. Tal es el caso de Chile (MDS, 2012); Brasil (Schor y Artes, 2001; FIPE, 2015); Uruguay (MIDES, 2011); Puerto Rico (DFPR, 2015) y más recientemente Nicaragua (Berríos *et al.*, 2017; Suárez *et al.*, 2017).

9. Castro, A. (3 de julio de 2019). Aumentó la cantidad de gente que duerme en las calles porteñas. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/buenos-aires/aumento-la-cantidad-de-gente-que-duerme-en-las-calles-portenas-nid2263977>. Sánchez, N. (20 de julio de 2017). Gente en situación de calle: amplia diferencia entre el Gobierno y un censo no oficial. Clarín. https://www.clarin.com/ciudades/gente-situacion-calle-amplia-diferencia-gobierno-censo-oficial_0_SJeg7rpB.html

Todo ello debe contraponerse con la Ley 3706/CABA/11¹⁰ que propone realizar relevamientos que incluyan: (a) información desagregada que posibilite fijar políticas puntuales para los distintos subgrupos; y (b) la elaboración del diagnóstico con la participación de expertos en la materia y de organizaciones de la sociedad civil. Estos relevamientos de periodicidad anual deben abarcar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su totalidad y contemplar tanto a las personas en situación de calle que efectivamente viven en el espacio público y se encuentren alojados en la red de alojamiento nocturno, como aquellos que se encuentran en riesgo a la situación de calle. Si bien la Ley no establece una metodología para la obtención y posterior análisis de la información, los conteos oficiales nunca fueron adaptados acorde con la propuesta de esta normativa, ni tampoco convocó a las distintas organizaciones de la sociedad civil para su realización. De este modo, el GCBA no cumple con los requerimientos establecidos en cuanto a la delimitación de la categoría situación de calle, ni con realizar un relevamiento exhaustivo que arroje datos tanto cuantitativos como cualitativos.

Como contrapartida, a comienzos de 2017 diversas organizaciones de la sociedad civil se reunieron con el objetivo realizar el denominado “Censo Popular de Personas en Situación de Calle” (CPPSC). A la fecha se han realizado dos de ellos, el primero en el mes de mayo de 2017 y el segundo en abril de 2019. Si bien el CPPSC se basa en la categoría estipulada por la Ley 3706/CABA/11, ésta al no proponer una metodología para estimar la magnitud del problema, se requirió no solo planificar cada uno de los componentes del relevamiento, sino también la colaboración de diversos sectores. Ambos CPPSC fueron posibles principalmente por el esfuerzo de gran cantidad de organizaciones, voluntarios independientes convocados por redes sociales y algunos organismos gubernamentales¹¹.

Pero cabe destacar que no contaron con la colaboración de los programas de asistencia específicos sobre el tema del GCBA.

En términos metodológicos, los CPPSC guardan similitudes con los conteos puntuales, ya que aparte de abarcar a toda la ciudad se valen de la observación directa para contabilizar una a una a las personas que se encuentran en el espacio público en el periodo en observación. Sin embargo, difieren en al menos dos aspectos: (a) la extensión temporal del periodo del relevamiento y (b) la administración de un instrumento que permite estimar tanto la cantidad como las características del sector poblacional.

Para la realización de los CPPSC la ciudad es dividida en 48 circuitos, uno por cada barrio porteño. La duración del relevamiento es de una semana en tres franjas horarias diarias (mañana, tarde y noche). Cada recorrido incluye la vía pública, espacios verdes, bajo autopistas, terminales de transportes (ómnibus, subterráneos y trenes), entradas de bancos y cajeros automáticos, bulevares o corredores principales, e ingresos y guardias de hospitales, según se encuentren en la zona asignada. De igual modo, se presta especial atención a autos abandonados, lotes baldíos o desocupados y otros lugares posibles de pernocte de difícil acceso.

Con respecto al instrumento¹², permite relevar la situación de calle efectiva, en especial a aquellas personas o grupos que en el periodo en observación se encuentran habitando en el espacio público. De igual modo, también se incluyó en la muestra a quienes al momento del relevamiento se encontraban albergados en la red de alojamiento nocturno. Para evitar el riesgo de duplicar o contar más de una vez a la misma persona se estableció como criterio de confiabilidad el “nombre declarado” y la “fecha de nacimiento” del

10. La Ley 27654/Nación/21, también establece la realización de relevamientos anuales con idénticas características que lo hace su antecesora, pero para todo el territorio nacional.

11. El primer CPPSC contó con un total de 431 censistas entre integrantes de más de 40 organizaciones e individuos voluntarios convocados por las redes sociales. Su puesta en marcha requirió de varias semanas de preparación no sólo del instrumento y los recorridos, sino también de los censistas. Se impartió una capacitación general a la cual asistieron 300 colaboradores y hubo 22 réplicas esta para nuevos voluntarios a cargo de los referentes de circuitos. Una particularidad del CPPSC fue la participación de las personas en situación de calle en las distintas etapas del relevamiento (CPPSC, 2017).

12. Para la elaboración del instrumento y la delimitación de sus dimensiones, se consultó sobre experiencias y herramientas de relevamiento administradas en ciudades o países de América Latina y el Caribe. A partir de ello, fue fundamental la colaboración de representantes de Brasil (Universidad de São Paulo y Fundação Instituto de Pesquisas Econômicas- FIPE); Puerto Rico (Universidad de Puerto Rico y Proyecto Felicidad de San Juan); y de Chile (CalleLink y Nuestra Casa).

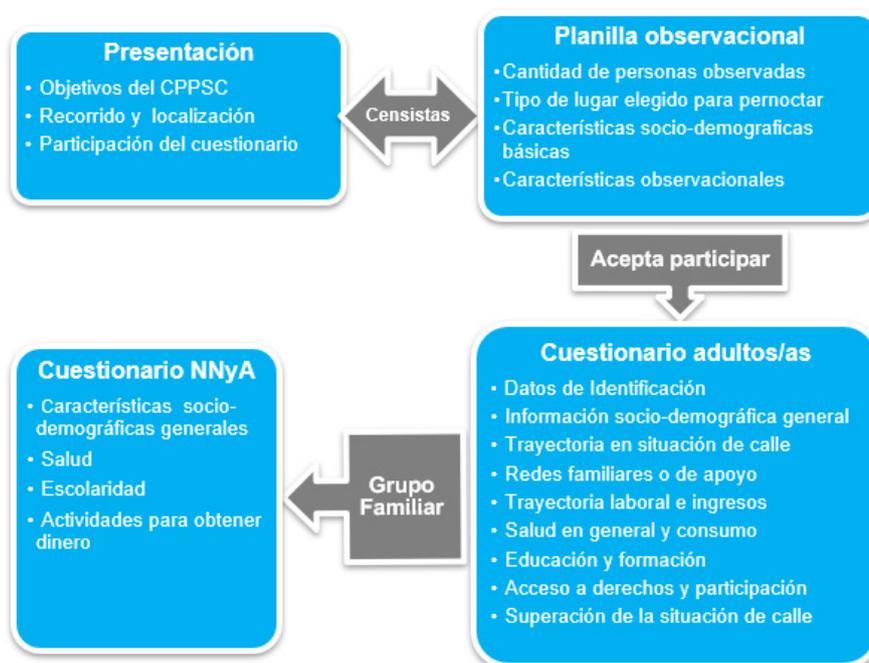
encuestado. Al momento del análisis estos datos fueron cotejados y, en el caso de repetirse, uno de los registros fue eliminado de la muestra.

El instrumento consta de tres componentes a ser administrados en distintas instancias del CPPSC: (a) Planilla Observacional; (b) Cuestionario Adultos/as y (c) Cuestionario NNyA (Niñas, Niños y Adolescentes). En una primera instancia, los censistas registran en la planilla observacional¹³ la ubicación y la localización espacial de las personas y familias en situación de calle observadas. Aquí se entabla el primer diálogo con los entrevistados y se los invita a participar de una entrevista de carác-

ter voluntario y anónimo. En caso de no desearlo, el censista registra los motivos por los cuales no se realiza la entrevista y cierra el registro. Si el entrevistado participa de la encuesta, el censista administra el Cuestionario Adultos/as¹⁴, cuyo objetivo radica en relevar información cuali-cuantitativa que permita caracterizar las condiciones de vida de la situación de calle. Por último, en el caso de tratarse de un grupo familiar constituido niños, niñas y adolescentes se administra el Cuestionario NNyA.¹⁵

El Gráfico 1 ilustra el modo en que los distintos componentes fueron administrados y sus respectivas dimensiones:

Gráfico 1: Componentes del Instrumento.



Fuente: Instrumento del CPPSC, 2017. Elaboración propia.

13. Dimensiones de la Planilla Observacional: (a) cantidad de personas observadas; (b) lugar elegido para pernoctar (vía pública, plaza o parque, bajo-autopistas, etc.); (c) características básicas socio-demográficas (género y estimación etaria); (d) características observables (individuos solos o en grupos, presencia de mascotas, pertenencias y elementos de trabajo).

14. Dimensiones del Cuestionario Adultos/as: (a) información socio-demográfica general (documentación, identidad de género y lugar de nacimiento); (b) trayectoria en situación de calle (tiempo de permanencia y motivos); (c) trabajo e ingresos (actividades para obtención de dinero y acceso a subsidios); (d) educación y formación (nivel educativo alcanzado); (e) salud en general y consumo (percepción y problemas de salud y de consumo, acceso a servicios y tratamiento); (f) redes familiares y de apoyo (contacto con la familia e instituciones); (g) acceso a los derechos y a la participación (accesibilidad a lugares públicos o privados); (h) vivencia de distintas formas de violencia (discriminación, agresión física, abusos, robos o hurtos); (i) participación (movimientos, partidos políticos u organizaciones); (j) expectativas de superación de la situación de calle.

15. Dimensiones del Cuestionario Adultos/as: (a) información socio-demográfica general (documentación, identidad de género y lugar de nacimiento); (b) trayectoria en situación de calle (tiempo de permanencia y motivos); (c) trabajo e ingresos (actividades para obtención de dinero y acceso a subsidios); (d) educación y formación (nivel educativo alcanzado); (e) salud en general y consumo (percepción y problemas de salud y de consumo, acceso a servicios y tratamiento); (f) redes familiares y de apoyo (contacto con la familia e instituciones); (g) acceso a los derechos y a la participación (accesibilidad a lugares públicos o privados); (h) vivencia de distintas formas de violencia (discriminación, agresión física, abusos, robos o hurtos); (i) participación (movimientos, partidos políticos u organizaciones); (j) expectativas de superación de la situación de calle.

Con respecto al Cuestionario NNYA, cabe destacar que el CPPSC no toma en consideración a este grupo etario en caso de encontrarse a los menores solos, pero sí a los que al momento del relevamiento se encuentren junto su familia. La Ley 3706/CABA/11 no contempla a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de calle a menos que se encuentren con sus padres o en un entorno familiar. Ello no ha sido una omisión, sino que al momento de formular la Ley se tuvo en cuenta la legislación vigente local y nacional que brinda un marco legal y de protección a los menores. En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley 114/CABA/98¹⁶ contempla y protege a los niños, niñas y adolescentes de forma integral. Por su parte, a nivel nacional es posible mencionar al menos tres normas: la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁷, la Ley sobre Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes¹⁸; y la Resolución que formula el Manual de Procedimientos del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes¹⁹. Cada una de forma individual y, la interacción entre ellas y sus modificaciones, determinan los procedi-

mientos legales a seguir frente a este grupo etario. Así, se consideró que la posible superposición de las existentes con la nueva propuesta, a largo plazo, conducía potencialmente a más riesgos que beneficios. De este modo, y siguiendo los lineamientos de la Ley 3706/CABA/11, para el CPPSC no se tomó en consideración a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle que se encontraran solos, pero sí a los que estuvieran con su familia al momento del relevamiento.

El primer CPPSC relevó 4.394 personas que efectivamente se encontraban habitando en el espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este resultado debe ser contrapuesto con las 1.066 personas que el GCBA había contabilizado tres meses previos al censo. Mientras que el segundo CPPSC arrojó 5.412 personas frente a las 1.146 contabilizadas por el GCBA.

En el Gráfico 2, se presentan los resultados del CPPSC según los componentes de la categoría situación de calle estipulada por la Ley 3706/CABA/11.

Gráfico 2. Resultados del CPPSC según categoría "situación de calle".



Fuentes: Censo Popular de Personas en Situación de Calle (2017 y 2019). Ley 3706/CABA/11 (2011).

16. Ley 114/CABA/98 (3-12-1998). "Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires". Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 62 (03-02-1999).

17. Ley 23849/90 (27-9-1990). "Convención sobre los derechos del Niño". Honorable Congreso de la Nación Argentina. Boletín Oficial de la República Argentina N° 26993 (22-10-1990).

18. Ley 26061/2005 (28-9-2005). "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes". Honorable Congreso de la Nación Argentina. Boletín Oficial de la República Argentina N° 30767 (26-10-2005).

19. Resolución 309/CDNNyA (2007). "Manual de Procedimientos del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes". Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

En el marco de la categoría, el primer CPPSC dio como resultado que hay 25.872 personas en situación de calle en la Ciudad de Buenos Aires. De estas, 5.872 se encuentran comprendidas en la categoría situación de calle efectiva y las 20.000 restantes se encuentran en riesgo a la situación de calle. Lo mismo para el segundo CPPSC con un total de 29.251 personas en situación de calle, de las cuales 5.412 se encuentran en el espacio público o albergadas en la red de alojamiento y 22.000 en riesgo de perder sus hogares o lugares de residencia para pasar vivir en la calle. Sin embargo, y a pesar de la envergadura del relevamiento y de la magnitud de los números, los resultados obtenidos no son oficiales ni reconocidos como tales por el GCBA.

La heterogeneidad que encierra la situación de calle requiere de respuestas integrales, complementarias e intersectoriales, que no pueden recaer exclusivamente en un único sector del gobierno ni de la sociedad civil (Palleres e Hidalgo, 2018). Sin embargo, las dependencias del GCBA que específicamente se dedican a la problemática y a la emergencia habitacional no participaron en el relevamiento. Por lo tanto, los datos del CPPSC respecto a las personas albergadas en la red de alojamiento nocturno al momento del censo y las que se encuentran en riesgo a la situación de calle son estimativos.

Con relación a la red de alojamiento nocturno, se tuvo en cuenta la cantidad de camas con las que cuenta tanto el GCBA como de algunas organizaciones de gestión mixta. Pero quedaron por fuera de la muestra muchas otras organizaciones que no desearon participar del CPPSC y que cuentan con lugares de pernocte propios. Cabe destacar que, en la actualidad, la red de alojamiento nocturno se conforma por establecimientos: públicos (dependencia exclusiva del GCBA); privados (financiados y administrados por organizaciones de la sociedad civil) y mixtos (por lo general son financiados por el GCBA y gestionados por las organizaciones de la sociedad civil). En total la red se encuentra constituida por alrededor de 26 lugares de pernocte que incluye las siguientes modalidades: Paradores Nocturnos, Hogares de Tránsito, Centros de Inclusión y Centros de Integración Social. Por ello, se estima que al momento de hacer el relevamiento había muchas más personas albergadas en los distintos servicios.

Algo similar sucede con la categoría riesgo a la situación de calle, que por sus propias características es muy difícil de identificar y de evaluar. Entonces, las cifras obtenidas en el CPPSC son tan relativas como estimativas. Para arribar a datos certeros resulta preciso que el GCBA informe la cantidad y situación de personas y grupos familiares contemplados dentro de la emergencia habitacional. Ejemplo de ello son quienes se encuentran afectados por los desalojos, los alojados en hoteles en el marco de subsidios con fines habitacionales, lo que habitan en asentamientos precarios o en condiciones de hacinamiento extremo, y los que egresaran pronto de instituciones asistenciales o penitenciarias. Pero, así como el GCBA no reconoce las cifras obtenidas en el marco del CPPSC, tampoco brindó esta información.

REFLEXIONES FINALES

La delimitación conceptual y dimensional de la problemática es un tema crucial para la formulación de acciones que permitan la superación de la situación. A partir de ello, si la categoría es lo suficientemente clara para dar cuenta de a quiénes contempla, entonces debería poder responder a la pregunta sobre cuántos viven bajo esas condiciones. En este artículo se ha mostrado el modo en que la definición operacional afecta significativamente a las características de la muestra y sus resultados.

La noción sin techo, caracterizada por las carencias materiales, solo muestra una de las dimensiones del problema: la permanencia de las personas o las familias en el espacio público. Si bien, en el último tiempo, el gobierno utiliza nominalmente la categoría situación de calle para dar cuenta del problema, su accionar da cuenta que continúa valiéndose de una noción restringida como lo es sin techo. Como se ha señalado, para el GCBA las personas que se encuentran albergadas en los distintos establecimientos de alojamiento, ya sean propios o de organizaciones de la sociedad civil, en los hechos no son consideradas como sin techo o en situación de calle. Los conteos oficiales, en algunos casos, contemplan a quienes se encuentran alojados en la red de alojamiento nocturno, mientras que -la mayoría de las veces- se omite esta información. En un principio es posible

pensar que esta es una estrategia política para generar, frente a la opinión pública, una falsa sensación de que el problema se mantiene estable o que ha disminuido, pero lo cierto es que las cifras obtenidas no son confiables ni se corresponden con la proporción numérica de la problemática. Entonces, no se trata de realizar un reemplazo nominal, sino de adecuar las metodologías y estrategias de abordaje acorde con una delimitación conceptual de carácter más amplio e inclusivo como lo estipula la normativa vigente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su parte, la categoría situación de calle pretende abarcar la heterogeneidad de la problemática y, con ello, suma un componente de prevención. De este modo, da cuenta de situaciones en apariencia disímiles contemplando a personas o familias que viven en el espacio público o que acceden a la red de alojamiento nocturno, las que se encuentran en instituciones penitenciarias o sanitarias de las que pronto egresarán, las que ocupan terrenos o lotes baldíos, las que serán desalojadas, las que residen en estructuras no aptas para alojarse, así como también quienes habitan viviendas en condiciones de hacinamiento extremo. Todo ello, exige admitir que la situación de calle va más allá de lo que es visible a simple vista y que se compone por muchas más personas de las que arrojan los resultados de los conteos oficiales. Pero también da cuenta de una categoría más amplia e inclusiva que, sin dudas, amplía la esfera de responsabilidades del Estado.

Si bien, un número o un indicador por sí solo no es suficiente para abarcar la complejidad que

encierra la situación de calle, disponer de una estimación numérica sobre este sector poblacional resulta indispensable. Si el GCBA tomara verdadera dimensión de la gravedad de la problemática como lo evidencia el CCPSC, entonces debería instaurar instrumentos de medida más eficaces para obtener datos consistentes y actualizados sobre la magnitud y la tendencia de la situación de calle. El CPPSC se propuso formular una metodología que permitiera no solo llevar adelante un relevamiento exhaustivo que delimite quiénes y cuántos viven bajo estas condiciones; sino también relevar aspectos sustanciales que brinden indicios de cómo las personas y las familias en situación de calle enfrentan su realidad a diario. Pero en la medida de que sus resultados no sean reconocidos como oficiales por parte del gobierno, no serán tomados en consideración al momento de desarrollar políticas y programas eficaces que alivien o que prevengan que la situación de calle ocurra.

Para llevar adelante un relevamiento como el CPPSC se requiere de un marco colaborativo y de trabajo en conjunto donde la presencia de las organizaciones de la sociedad civil y de las dependencias de gobierno son fundamentales. A partir de ello, solo un trabajo complementario e intersectorial permitirá el desarrollo y la puesta en marcha tanto de instrumentos conceptuales como metodológicos, que redunden en acciones acorde a la magnitud y las características del problema. De este modo, resulta preciso avanzar en la construcción de herramientas que aporten información no solo cuantitativa (número de personas en situación de calle), sino también que brinden indicadores cualitativos que permitan mejorar las políticas y metodologías de intervención.

BIBLIOGRAFÍA

- Berríos, A.; Bonilla, E.; Suárez, A.; Rodríguez, K. y Vázquez, J.J. (2017). "Personas en situación sin hogar en León (Nicaragua): definición, número, características y necesidades básicas". *Documentos de Trabajo IELAT (102)*. España, Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos, Universidad de Alcalá.
- Busch-Geertsema, V.; Culhane, D. y Fitzpatrick, S. (2016). "Developing a global framework for conceptualising and measuring homelessness". *Habitat International* 55, 124-132. <http://dx.doi.org/10.1016/j.habitatint.2016.03.004>
- Cabrera, P.; Rubio, M.J. y Blasco, J. (2008). *¿Quién duerme en la calle? Una investigación social y ciudadana sobre las personas sin techo*. Fundació Caixa Catalunya. Disponible en: http://mintegia.siiis.net/files/descargas/Quien_duerme_en_la_calle.pdf
- Calcagno, L. (1999). Los que duermen en la calle. Un abordaje de la indigencia extrema en la ciudad de Buenos Aires. *Centro de Documentación de Políticas Sociales* 19. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Censo Popular de Personas en Situación de Calle -CPPSC (2017). Informe del primer censo popular de personas en situación de calle: "A mí no me contaron: visualizar para humanizar". <http://proyecto7.org/wp-content/uploads/2017/07/Informe-preliminar-1%C2%BA-CPPSC.pdf>.
- Censo Popular de Personas en Situación de Calle -CPPSC (2019) Segundo censo popular de personas en situación de calle en la CABA. <https://proyecto7.org/wp-content/uploads/2019/07/Informe-Ejecutivo-CPPSC2019.pdf>
- Decreto N° 607/GCBA/97 (12-5-1997). "Apruébase el Programa Integrador para personas o grupos familiares en situación de 'emergencia habitacional'". Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. *Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires* N° 213 (6-6-1997).
- Departamento de la familia de Puerto Rico -DFPR (2015). Censo de personas sin hogar: 2015. Departamento de la familia de Puerto Rico y Estudios Técnicos Inc. <http://www2.pr.gov/agencias/secretariado/Pages/CONTEO-2015.aspx>
- Edgar, B. y Meert, H. (2005). "Fourth review of Statistics on homelessness in Europe. The ETHOS Definition of Homelessness". *European Observatory on Homelessness. European Federation of National Organisations Working with the Homeless - FEANTSA*.
- Edgar, B.; Meert, H. y Doherty, J. (2004). Third review of Statistics on homelessness in Europe. Developing an Operational Definition of homelessness. *European Federation of National Organisations Working with the Homeless - FEANTSA*.
- Fundação Instituto de Pesquisas Econômicas - FINE (2015). "Relatório Completo do Censo da População em Situação de Rua na Cidade de São Paulo". Prefeitura Municipal de São Paulo, Secretaria de Assistência e Desenvolvimento Social. <http://www.prefeitura.sp.gov.br>
- Hacking, I. (2001). *¿La construcción social de qué?*. Buenos Aires, Paidós.
- Hidalgo, C. y Palleres, G (2011). "De la pobreza a la exclusión: dinamismo de la formación de conceptos sociales". *Debate público. Reflexión de Trabajo Social* 1 (2): 73-80.
- Ley N° 27654/Nación/21 (09/12/2021). Situación de calle y familias sin techo. *Boletín Oficial de la República Argentina* N° 100800 (24/12/2021)
- Ley N° 3706/CABA/11 (13-12-2010). Protección y garantía integral de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle. Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. *Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires* N° 3680 (8-6-2011).
- Marpsat, M. (2003). Point-in-time statistical surveys of the homeless population. Workshop N° 2 of the Researching Homelessness and Homeless Populations - *CUHP network: Surveys and demographics of homeless populations*.
- Ministerio de Desarrollo Social - MDS (2012). Todos Contamos: *Segundo Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle*. Colección Observatorio Social. Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Ministerio de Desarrollo Social - MIDES (2011). Informe final del Censo y conteo de personas en situación de calle 2011. *Contexto: Publicación periódica del Observatorio Social de Programas e indicadores* N° 4. <http://dinem.mides.gub.uy/>
- Palleres, G. (2004). *Conjugando el Presente. Personas sin hogar en la Ciudad de Buenos Aires*. Colección tesis de licenciatura. Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología.

- Palleres, G. (2009). "Límites y alcances del accionar del Parador Nocturno Retiro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires". XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS). Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- Palleres, G. (2012). "Derecho a la ciudad: personas sin hogar en la ciudad de Buenos Aires". En: Bolívar, Teolinda and Espinosa, Jaime Erazo (comp). *Dimensiones del hábitat popular latinoamericano*. FLACSO-CLACSO.
- Palleres, G. e Hidalgo, C. (2018). "Conceptualización y medición de la situación de calle en la Ciudad de Buenos Aires". *Cuestión Urbana* 2 (3): 59-75.
- Rosa, P. (2011). "Habitar la ciudad, habitar la calle. Reflexiones sobre los habitantes de calle y su vida diaria". X Congreso Argentino de Antropología Social. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras – UBA.
- Rosa, P. (2017). *Habitar la calle: el accionar de las organizaciones de la sociedad civil en la Ciudad de Buenos Aires*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [s/n].
- Schor, S. y Artes, R. (2001). Primeiro censo dos moradores de rua da cidade de São Paulo: procedimentos metodológicos e resultados. *Revista de Economia Aplicada* 5 (4).
- Suárez, A.; Berríos, A.; Bonilla, E. y Vázquez, J.J. (2018). "Homeless People in Nicaragua: A Point-in-Time Count in León: Homeless People in Nicaragua". *Journal of International Development* 30(1), 155-158. <https://doi.org/10.1002/jid.3303>
- Thorpe, Ed (2008). El papel de la vivienda en el sinhogarismo. Alojamiento y Exclusión residencial. Tema anual. FEANTSA.

